



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1 DE PRESUPUESTO DE 2025

HABILITACIÓN DE CRÉDITOS N° 1

Jon Ajuria Lastra, interventor del ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de Alcaldía de modificación del Presupuesto Municipal 2024 en régimen de habilitación de créditos, informa que:

Que en aplicación de la *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria*; y acordándose conceder a la entidad beneficiaria ayuntamiento de Ermua la subvención de **205.380 euros** para la realización de las acciones recogidas en el informe propuesta del área solicitante de la presente modificación presupuestaria.

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superase la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes:

a) las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos y e) otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.

Por lo anteriormente expuesto, pueden habilitarse créditos por un importe total de **205.380,00 €** en las partidas señaladas en el anexo, con cargo a las subvenciones y aportaciones concedidas no contempladas en el presupuesto inicial para el ejercicio 2025.

La competencia para la aprobación de la modificación corresponde en este caso a la presidenta de la Corporación dado el carácter finalista de la subvención previamente señalada.

